



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 11 de Diciembre de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria (Primera de Prorroga) realizada el 10/XII/96, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1775 que se transcribe a continuación:

"VISTO: El expediente N° 114/94 de este H.C.D., por el cual el Club Unión Deportiva Elvira solicita la donación del campo de deportes que la entidad ocupa, ubicado frente a su sede social en la Circ.V, Sec.E, Mz. 21 A, Parc. 2 A.-

CONSIDERANDO: Que del informe del D.E.M. surge que la mencionada parcela no tiene afectación, y se encuentra ocupada por una cancha de fútbol e instalaciones auxiliares pertenecientes al Club peticionante.-

Que es la única Institución deportiva en el Cuartel de Elvira

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1775.

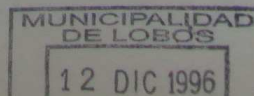
ARTICULO 1°.- Concédese el uso gratuito, precario y revocable a juicio de la Municipalidad, al Club Unión Deportiva Elvira, del inmueble propiedad del Municipio, designado en el plano de Mensura Unificación y División característica: 62-41-91, confeccionado por el Agrimensor Norberto A. Alonso, como Parcela 2 a, de la Manzana 21 a, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.V, Sec.E, Mz. 21 a, Parc. 2 a, del Partido de Lobos.-

ARTICULO 2°.- El concesionario deberá mantener el predio en perfecto estado de conservación, higiene y seguridad, tomando a su cargo la obligación del mantenimiento del alambrado perimetral, iluminación y parqueización.-

ARTICULO 3°.- Las mejoras y/u obras que se efectúen en el predio, aún aquellas de carácter precario, quedarán a beneficio del inmueble sin indemnización alguna al concesionario, y deberán contar con la previa autorización de este Municipio.-

ARTICULO 4°.- La Municipalidad podrá requerir en cualquier tiempo la restitución del bien cedido, siendo obligación del concesionario restituirlo de inmediato a la disolución del Club ó en el supuesto de suspensión de sus actividades.-

///





Honorable Concejo Deliberante
/// Lobos

*

ARTICULO 5°.- De forma"-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
-----IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad -
para saludarlo muy atte.


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.



